



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Visto, el Expediente N° 2019-0083900, de fecha 03 de diciembre de 2019, presentado por el Lic. Jorge Alonso Rodríguez Morales, identificado con DNI N° 43252139 y RNA N° CR-1772; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900068-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 11 de diciembre de 2018, se autorizó al Lic. Jorge Alonso Rodríguez Morales, con RNA N° CR-1772, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)", por un periodo de tres (03) meses, en las instalaciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, mediante Expediente N° 2019-0083900 de fecha 03 de diciembre de 2019, el Lic. Jorge Alonso Rodríguez Morales solicita la aprobación del informe final del "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)";

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000214-2019-DIPM/MC de fecha 12 de diciembre de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000128-2019-DIPM/MC de fecha 11 de diciembre de 2019, en el que se recomienda solicitar la opinión del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Memorando N° D000999-DGM/MC de fecha 17 de diciembre de 2019, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica la opinión del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000093-2019-DDC ICA/MC de fecha 23 de diciembre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remite la Hoja de Elevación N° D000007-2019-MRI/MC del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" la cual adjunta y hace suyo el Informe N° 040-2018-MRVS-MRI-DDC-ICA/MC de fecha 20 de diciembre de 2018, correspondiente a la supervisión del proyecto, a través del cual se concluye que la investigación cumplió con lo dispuesto en la resolución de autorización;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000232-2019-DIPM/MC de fecha 31 de diciembre de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el Informe N° D000138-2019-DIPM/RLP/MC de fecha 26 de diciembre de 2019, en el cual concluye que la solicitud presentada para la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)" bajo la dirección del Lic. Jorge Alonso Rodríguez Morales, con RNA N° CR-1772, autorizado con Resolución Directoral N° 900068-2018/DGM/VMPCIC/MC del 11 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Jorge Alonso Rodríguez Morales, al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.